



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 JUL 2020

VISTOS:

Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-RESV, Informe N° 487-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal N° 159-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-RESV, del 14 de julio del 2020, el residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, solicita al Subgerente de Obras (e), la ampliación de plazo parcial N° 01 por 136 días calendario, el cual lo computa desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de marzo del 2020, sustentando en que en el citado proyecto solo se ha incluido el plazo para la entrega de bienes; mas no, se ha incluido el plazo para la realización acciones administrativas previas a la adquisición, esto es la evaluación del expediente técnico y requerimientos contemplando las especificaciones técnicas de los equipos por toda la maquinaria pesada, trámite administrativo de los requerimientos presentados para que se inicie el procedimiento de selección, inicio de convocatoria hasta la integración de bases, integración de bases hasta la elevación de observaciones del OSCE.

Mediante Informe N° 487-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 21 de julio del 2020, el Subgerente de Obras, se pronuncia con respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial concluyendo en otorgar la ampliación de plazo parcial por 136 día calendario, computados desde el 01 de noviembre del 2019 hasta el 15 de marzo del 2020, asimismo, se proceda a la opinión legal previo a la expedición del acto resolutivo.

Mediante Informe Legal N° 159-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, del 22 de julio del 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opinó que es viable otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 136 días calendario, computados desde el día 01 de noviembre del 2019, hasta el 15 de marzo del 2019, para la realización de acciones administrativas previas a la adquisición de los bienes, con respecto al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**.

El artículo 02° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 JUL 2020

La solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por 136 días calendario, se sustenta en que en el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", solo se ha contemplado el periodo de entrega de bienes; mas no, se ha contemplado ningún plazo para las acciones administrativas previas que conlleva la evaluación del expediente técnico, la elaboración de términos de referencia; el requerimiento, así como el procedimiento de selección para la adquisición de equipos, es por esta situación que el residente de obra cuantifica la ampliación de plazo parcial N° 01 por 136 días calendario contabilizados desde el 01 de noviembre del 2019 al 15 de marzo del 2020.

Para complementar esta situación, el Subgerente de Obras, mediante Informe N° 487-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 21 de julio del 2020, manifiesta su conformidad técnica concluyendo que se deberá otorgarse la ampliación de plazo parcial por 136 días computados desde el día 01 de noviembre del 2019 hasta el 15 de marzo del 2020, por las razones expuestas por el residente de obra; y, la nueva fecha programada para la adquisición de los bienes es desde el 16 de marzo del 2020 al 12 de agosto del 2020.

Que, tomando en consideración lo informado por el residente del proyecto, el Subgerente de Obras,; y, lo informado por el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde **FORMALIZAR**, la ampliación de plazo parcial N° 01, por 136 días calendario, computados desde el día 01 de noviembre del 2019, hasta el día 15 de marzo del 2020, para la realización de acciones administrativas previas a la adquisición de los bienes determinados en el proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES".

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la ampliación de plazo parcial N° 01, por 136 días calendario, computados desde el día 01 de noviembre del 2019, hasta el día 15 de marzo del 2020, para la realización de acciones administrativas previas a la adquisición de los bienes determinados en el proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES".

Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 JUL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales; y demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Goy Morán
Reg. CIP Nº 25130
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

